



Resolución Directoral Nacional N° 36 -2016-BNP

Lima, 29 MAR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N°325-2016-BNP/OA, de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina Administración; y los Informes N° 058-2016-BNP-OAL, de fecha 22 de febrero de 2016 y N° 086-2016-BNP-OAL, de fecha 18 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, en cuyo artículo 22 se señala que la jornada de trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú es regulada por el Decreto Legislativo N° 800 y por las disposiciones internas de la entidad, debiéndose cumplir las siete horas y cuarenta y cinco (7.45 horas), adicionando el tiempo necesario para el refrigerio;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 140-2010-BNP, de fecha 06 de julio de 2010, se estableció la jornada laboral del personal para el horario de atención al público en salas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nacional N° 063-2014-BNP, de fecha 25 de abril de 2014, aprobó la Directiva N° 003-2014-BNP/OA, "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú", en cuyo numeral 5.3 dispone la Jornada de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 022-2015-BNP, de fecha 11 de marzo de 2015 se aprobó el Convenio colectivo de trabajo suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, con vigencia desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, en la cláusula 15 del referido documento se convino en conformar una comisión de trabajo que se encargue de la revisión, evaluación y probable reajuste de todos los horarios de trabajo existentes en la Biblioteca Nacional del Perú, sin que interese el régimen laboral al que se encuentren sujetos los trabajadores, procurando la aplicación del principio de igualdad, la cual estaría conformada por un (01) representante de la Biblioteca Nacional del Perú y un (01) representante del Sindicato;

Que, a través del Memorandum N° 383-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 21 de agosto de 2015, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, remite el Informe N° 286-2015-BNP/SNB-CCRBP, de fecha 20 de agosto de 2015; y el Informe N° 132-2015-BNP/SNB/CCRBE, de fecha 21 de agosto de 2015, sobre la información del horario de atención y jornada laboral para el horario de atención al Público de las Salas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 303-2015-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 16 de diciembre de 2015, la Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas informó que el horario de trabajo de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 036 -2016-BNP (Cont.)

las Bibliotecas Públicas Periféricas es de dos turnos: a) Turno mañana 7:45 horas a 14:35 horas y b) Turno tarde 12:10 horas a 19:00 horas;

Que, a través del Informe N° 100-2016-BNP/OA/APER, de fecha 13 de febrero de 2016, la encargada del Área de Personal, remite con el fin de uniformizar los distintos horarios de trabajo que coexisten en la Biblioteca Nacional del Perú, salvo medien causas objetivas y razonables que determinen su diferenciación, recomienda la conformación de una Comisión de Trabajo – Horario laboral que se encargue de la revisión, evaluación y probable reajuste de todos los horarios de trabajo de la entidad, pues incidirá de manera positiva para el adecuado control de asistencia del personal de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 058-2016-BNP/OAL, de fecha 22 de febrero de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, ante la necesidad de uniformizar los distintos horarios de trabajo que coexisten en la Biblioteca Nacional del Perú, opina favorablemente para la conformación de una Comisión de Trabajo sobre el horario laboral que se encargue de la revisión, evaluación y probable reajuste de todos los horarios de trabajo de la entidad;

Que, la Directora General de la Oficina de Administración por Memorándum N°325-2016-BNP/OA de fecha 16 de marzo de 2016 remitió a este Despacho el Informe N°176-2016-BNP/OA/APER de fecha 16 de marzo de 2016 con la recomendación de la conformación de una Comisión de Trabajo – Horario laboral que se encargue de la revisión, evaluación y probable reajuste de todos los horarios de trabajo de la BNP;

Que, la referida recomendación incluye lo señalado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la BN, a través del Oficio N°10-2016/SUT-BNP de fecha 14 de marzo de 2016;

Que, por Informe N°176-2016-BNP/OA/APER, la Encargada de personal propone que la Comisión de Trabajo esté integrada por las siguientes personas:

Por la Biblioteca Nacional del Perú:

Titulares

- ✓ Un (01) representante de la Dirección General de la Oficina de Administración
- ✓ Un (01) representante de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú
- ✓ Un (01) representante de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas

Suplentes

- ✓ Un (01) representante del Área de Personal de la Oficina de Administración
- ✓ Un (01) representante del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas
- ✓ Un (01) representante de la Hemeroteca Nacional



Resolución Directoral Nacional N° 036 -2016-BNP

Por el Sindicato Unificado de Trabajadores:

Titulares

- ✓ Rosaura María Arce Zúñiga
- ✓ Samuel Armando Ramos Rosas
- ✓ Johnny Teodoro Franco Estrada

Suplentes

- ✓ Luis Enrique Vásquez Díaz
- ✓ Domingo Roso Prudencio Espinoza
- ✓ Mario Andrés Galindo Falcón

Que, mediante Informe N° 086-2016-BNP/OAL, de fecha 18 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, ante la necesidad de uniformizar los distintos horarios de trabajo que coexisten en la Biblioteca Nacional del Perú, opina favorablemente para la conformación de una Comisión de Trabajo sobre el horario laboral que se encargue de la revisión, evaluación y probable reajuste de todos los horarios de trabajo de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el Informe N°176-2016-BNP/OA/APER;

Con el visado de la Dirección General de la Oficina de Administración; de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N°024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo sobre el Horario laboral que se encargue de la revisión, evaluación y probable reajuste de todos los horarios de trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú. La misma que estará conformada por:

Titulares

- ✓ Un (01) representante de la Dirección General de la Oficina de Administración
- ✓ Un (01) representante de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú
- ✓ Un (01) representante de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas

Suplentes

- ✓ Un (01) representante del Área de Personal de la Oficina de Administración
- ✓ Un (01) representante del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas
- ✓ Un (01) representante de la Hemeroteca Nacional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 036 -2016-BNP (Cont.)

Por el Sindicato Unificado de Trabajadores:

Titulares

- ✓ Rosaura María Arce Zúñiga
- ✓ Samuel Armando Ramos Rosas
- ✓ Johnny Teodoro Franco Estrada

Suplentes

- ✓ Luis Enrique Vásquez Díaz
- ✓ Domingo Roso Prudencio Espinoza
- ✓ Mario Andrés Galindo Falcón



Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Trabajo sobre el horario laboral señalada en el artículo primero, a efectos de que procedan conforme a lo convenido en el Convenio colectivo de trabajo suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

